

MEMORÁNDUM DE ACUERDO
ENTRE OVERSEAS FISHERY COOPERATION FOUNDATION DEL JAPÓN
Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA DE LA REPÚBLICA DE CHILE
PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
PARA EL DESARROLLO PESQUERO

Overseas Fishery Cooperation Foundation del Japón (en adelante se denominará la "OFCF") y la Subsecretaría de Pesca de la República de Chile (en adelante se denominará "Subsecretaría"), en consideración a la importancia del entendimiento mutuo entre los dos países y con el objeto de estrechar mas la relación amistosa en el sector pesquero de ambas naciones, acordaron lo siguiente para realizar el proyecto de mejoramiento de las instalaciones para el desarrollo pesquero en la República de Chile.

PRIMERO: Denominación del proyecto

Se denominara el "Proyecto para el Mejoramiento de las Instalaciones para el Desarrollo Pesquero" (en adelante se denominará el "Proyecto").

SEGUNDO: Objeto del Proyecto

El Proyecto, tendrá como objeto contribuir a mejorar las instalaciones pesqueras mencionadas en el Plan de Ejecución referido en el punto CUARTO de este Memorándum (en adelante se denominara el "Plan"), y tratar de realizar la transferencia tecnológica a las contrapartes presentadas por la Subsecretaría a través del mejoramiento de las referidas instalaciones.

TERCERO: Periodo de Ejecución del Proyecto

Periodo de ejecución de Proyecto será desde la fecha de firma del Memorándum hasta el 31 de marzo de 2010. Sin embargo, este período puede ser acortado de común acuerdo entre ambas partes.

CUARTO: Ejecución del Proyecto

El lugar de ejecución de este Proyecto será el Instituto de Mar "Capitán Williams" de Chonchi (en adelante se denominará "Instituto Williams") de la Fundación Almirante "Carlos Condell" (en adelante se denominará "Fundación CC"). Este Proyecto se

ejecutará conforme al Plan de Ejecución (en adelante se denominará "Plan") que se elaborará separadamente de común acuerdo entre ambas partes como documento anexo a este Memorándum.

QUINTO: Cargos y responsabilidades de la OFCF

La OFCF tomará por su cuenta los siguientes cargos necesarios para ejecutar el Proyecto:

- (1) Enviar a un coordinador y los técnicos necesarios
- (2) Proveer los materiales y equipos necesarios para reparar y mejorar las instalaciones pesqueras referidas en el punto SEGUNDO.
- (3) Dar instrucciones técnicas a contrapartes presentadas por el Subsecretaría para el mejoramiento, el mantenimiento y la administración de las instalaciones pesqueras.
- (4) Los asuntos civiles que impliquen riesgos sobre la vida y los bienes de los coordinadores y técnicos de la OFCF, surgidos durante la ejecución de este proyecto serán tratados y resueltos por la OFCF.

SEXTO: Posesión y Uso de los Materiales y Equipos

- (1) De los materiales y equipos necesarios para ejecutar el Proyecto, los que se adquieran fuera de la República del Chile entraran en propiedad y posesión de la Subsecretaría en el momento de su entrega a éste en estado C.I.F. en los puertos marítimos o aéreos de desembarque de los mismos.
- (2) De los materiales y equipos necesarios para ejecutar el Proyecto, los que se adquieran en la República del Chile entrarán en propiedad y posesión de la Subsecretaría en el momento de su entrega a éste en el lugar de adquisición de los mismos.
- (3) Los materiales y equipos arriba mencionados se proveerán por la OFCF y se utilizarán únicamente para ejecutar este Proyecto.

SEPTIMO: Cargos y Responsabilidades de la Subsecretaría

La Subsecretaría a través de la Fundación CC o Instituto Williams y por cuenta de estos dos últimos, adoptarán las siguientes medidas necesarias para la ejecución del Proyecto:

- (1) Presentar a técnicos como contrapartes necesarias de los técnicos enviados por la OFCF para ejecutar el Proyecto:
- (2) Proveer la Oficina y almacén para guardar los materiales y equipos referidos en el punto SEXTO durante todo el periodo de duración del Proyecto.
- (3) Obtener los permisos y concesiones respectivos para el uso de las superficies marítima y terrestre donde se llevará a cabo el Proyecto.
- (4) Obtener las licencias de importación de todos los materiales y equipos adquiridos en el punto QUINTO (2) que se envían como cargamento o se llevan por el coordinador y técnicos de la OFCF, y sufragar u obtener la exoneración del pago de derechos aduaneros e impuestos del timbre de importación y de cualquier otra carga sobre ellos.
- (5) Sufragar los gastos de transporte doméstico de los materiales y equipos referidos del Proyecto dentro del territorio nacional.
- (6) Sufragar u obtener la exoneración del pago de impuestos y tasas sobre los gastos personales y fondos necesarios para la ejecución del Proyecto que se remitan del exterior a favor de los coordinadores y técnicos de la OFCF.
- (7) Obtener la autorización de internamiento al Chile de los efectos personales, muebles y útiles del coordinador y técnicos, y de su salida al finalizar el Proyecto. Sufragar y obtener la exoneración del pago de derechos aduaneros, impuestos del timbre de importación y cualesquiera otras cargas sobre ellos mientras se apliquen formalidades aduaneras normales sujetas a la legislación interna del Chile.
- (8) Obtener los permisos de inmigración y emigración, estadía y de trabajo del coordinador y técnicos de la OFCF.
- (9) Colaborar para el logro de alquiler de viviendas para el coordinador y técnicos de la OFCF.
- (10) Colaborar para asegurar la seguridad del coordinador y técnicos de la OFCF durante su permanencia en Chile.
- (11) Hacerse responsable de cualquier reclamación de terceros causada por las actividades emprendidas por el coordinador y técnicos de la OFCF en el desempeño de sus funciones, quedando entendido que la responsabilidad de la Subsecretaría no incluye reclamaciones motivadas por dolo o culpa grave imputable al coordinador y técnico de la OFCF.

(12) Los asuntos civiles que impliquen riesgos sobre la vida y los bienes del personal presentado por la Fundación CC y el Instituto Williams, surgidos durante la ejecución de este Proyecto serán tratados y resueltos por la Fundación CC y el Instituto Williams.

OCTAVO: Supervisión y Evaluación

La OFCF, la Subsecretaría, la Fundación CC y el Instituto Williams supervisaran la marcha del Proyecto según la necesidad, evaluando sus resultados, y tendrán consultas comunes sobre modificaciones necesarias del Plan para el éxito del Proyecto.

NOVENO: Finalización del Proyecto

Al finalizar el Proyecto referido en el Plan, la OFCF confirmara por escrito su finalización al Subsecretaría, y le enviara lo mas pronto posible un Informe General.

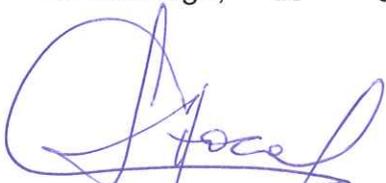
DECIMO: Varios

- (1) Los asuntos que surjan de este Proyecto no previstos en este Memorando, serán sometidos a consulta común de las partes.
- (2) En caso de que se susciten diferencias de interpretación sobre cualquier capítulo del presente Memorandum entre la OFCF, la Subsecretaría, la Fundación CC y el Instituto Williams, se tratará de buscar la solución amistosa por consulta común entre las partes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma este Memorandum que es extendido en dos ejemplares en idioma japonés, y en el mismo número de ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a un sólo efecto.

En Santiago, de de 2009

En Tokio, 28 de julio de 2009



JORGE CHOCAIR SANTIBANEZ
Subsecretario de Pesca
República de Chile



FUMIO TAHARA
Presidente
Overseas Fishery Cooperation
Foundation del Japón

